



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1476.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED TEMPLAL, EN JUICIO DE FALTAS 17/2015.

JF JUICIO DE FALTAS 0000017/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0000328

Delito/Falta: FALTA DE AMENAZAS

Denunciante/Querellante: MIMOUNT BELLAHSAN

Contra: MOHAMED TEMPLAL

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 17/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 14/14 seguidos por una presunta falta de amenazas, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mimount Bellahsan como denunciante y, como denunciado, Mohamed Temlal con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

“Que debo condenar y CONDENO a Mohamed Temlal, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de 20 días de **multa**, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de **120 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED TEMPLAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a nueve de julio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro